

TRADUCCIÓN



**TERRITORIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS
LEY DE COMPAÑIAS DE NEGOCIOS DE LAS IVB, 2004**

**CERTIFICADO DE CONTINUACION
(Sección 182)**

El Registro de Asuntos Corporativos de las Islas Vírgenes Británicas, POR ESTE MEDIO CERTIFICA que, de acuerdo a la Ley de Compañías de Negocios de las IVB, 2004, habiéndose cumplido todos los requisitos de la Ley con respecto a la continuación,

SANTA DANIELA INVESTMENT CORPORATION

COMPAÑIA IVB NÚMERO: 1647999

Continúa en las Islas Vírgenes Británicas como una Compañía de Negocios incorporada conforme a la Ley, este 4 de mayo de 2011.

Fdo. ILEGIBLE
por REGISTRADOR DE ASUNTOS
CORPORATIVOS
4 de mayo de 2011

Hay sello en frío que dice: Registro de Asuntos Corporativos.--- IVB Comisión de Servicios Financieros.

COPIA AUTÉNTICA CERTIFICADA POR EL REGISTRO DE ASUNTOS CORPORATIVOS.

Fdo. ILEGIBLE
por REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS
7 de junio de 2011

ESTA ES UNA FIEL TRADUCCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL ESCRITO EN INGLÉS. 20 de junio de 2011.

[Signature]
Leticia Gutierrez Chuz
Traductor Público Autorizado
Código No. 83-14 del 10 de Julio de 1996
Ministerio de Gobierno / Justicia

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil



19 FEB 2016

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004

CERTIFICATE OF CONTINUATION
(SECTION 182)

The REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS, of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES, that pursuant to the BVI Business Companies Act, 2004, all the requirements of the Act in respect of continuation having been complied with,

SANTA DANIELA INVESTMENT CORPORATION

BVI COMPANY NUMBER: 1647999

is continued in the British Virgin Islands as a BVI Business Company incorporated under the Act; this 4th day of May, 2011.



CERTIFIED A TRUE COPY BY THE REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS

SGD

for REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS
4th day of May, 2011

for REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS
7th day of June, 2011



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVII de Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 19 de la Ley
Marzo del 1978, publicada en el Registro Oficial No. 56,
del 12 de Abril de 1978, DOY FE. Que la copia precedente
que consta de (ojas 95, igual al documento
que se me exhibe. - (adjunto) -

19 FEB 2016

1 República de Panamá, a los veintin (21) días del mes de abril del dos mil seis (2006).

2 ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE 6 PAGINAS (ZE)

3
4
5
6

7 Ingresado en el Registro Público de Panamá
8 Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2006/04/25 10:03:35:4
9 Tomo: 2003 Asiento: 58282
10 Presentante: DIOMEDES DIAZ Cedula: 8-238-1340
11 Liquidación No.: 7000000993 Total Derechos: 50.00
12 Ingresado Por: ERSU

13
14
15

16 Sección de Mercantil Fecha No. 106889 Signa No. SA
17 Documento Real No. 944950
18 Operación registrada Actos
19 Derechos de Registro \$1. 40.00
Derechos de Calificación \$1. 10.00
Panamá 13 de mayo de 2006
20 Registrador Jefe

21
22 De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
23 Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
24 Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la copia precedente
que consta de.....fojas es igual al documento
que se me exhibe. -Guayaquil

25 De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
26 Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
27 Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la copia precedente
que consta de.....fojas es igual al documento
que se me exhibe. -Guayaquil



24 MAR 2015

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVII de Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la copia precedente
que consta de.....fojas es igual al documento
que se me exhibe. -Guayaquil



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVII de Guayaquil

19 FEB 2016

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 momento, los poderes y sustituciones que otorgare, siendo entendido que aún en el caso de que
2 otorgue, sustituya o delegue poderes se mantendrá vigente el presente poder a favor del apoderado
3 principal en tanto en cuanto el mismo no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado
4 por él. _____
5 Acto seguido, los accionistas, por unanimidad, autorizaron a GALINDO, ARIAS & LOPEZ para
6 que, como Agente Residente de la sociedad, protocolice esta acta. _____
7 No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta declaró clausurada la reunión. _____
8 (FIRMADO) Ilegible. _____ (FIRMADO) Ilegible. _____
9 MARJORIE DUM _____ JAZMIN ADUM DE SAAB. _____
10 PRESIDENTA _____ SECRETARIA _____
11 _____
12 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --
13 El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con arreglo a la
14 minuta debidamente refrendada por la firma de abogados GALINDO, ARIAS & LOPEZ, en
15 cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) décimo sexto
16 (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). -- Advertí que
17 copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue a los
18 comparecientes en presencia de los testigos instrumentales ROGELIO VALENCIA SOTO, con
19 cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintisiete-seiscientos cuarenta y tres (8-
20 427-643) y SERVILIO DE GRACIA, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta
21 y tres-sesenta y siete (8-133-67), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes
22 conocen y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la
23 firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. _____
24 Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden dos mil ochocientos
25 noventa y uno. _____ (2891) _____
26 (FIRMADOS) TOMAS HUMBERTO HERRERA DIAZ; ROGELIO VALENCIA SOTO;
27 SERVILIO DE GRACIA; CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA: Notario Público
28 Duodécimo del Circuito de Panamá. _____
29 _____
30 Concuerta con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,

certificada.

OCTAVO: Abrir oficinas para esta sociedad en los países en que se ejercite el presente poder y para nombrar, remover, suspender, destituir, despedir toda clase de empleados y servidores y fijar sus sueldos y remuneraciones.

NOVENO: Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad; reclamando de tales pagos cuando lo consideren elevados o improcedentes.

DECIMO: Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá, y de cualquier otra parte del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como formular, presentar y desistir de peticiones, demandas y reclamaciones, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, comprometer, transigir los pleitos y someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra y cuanto más sea necesario.

UNDECIMO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente, o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas y mercantiles, sociedades cooperativas y mutuales, y, en general, toda clase de asociaciones.

DUODECIMO: Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad en la República de Panamá y en cualquier otra parte del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna.

DECIMO TERCERO: Conferir y otorgar poderes con todas o parte de las facultades antes mencionadas o sustituir o delegar, total o parcialmente, este poder, así como revocar, en cualquier

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 bolsas o demás cosas de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos,
2 por los precios y condiciones que estimen convenientes, pudiendo adquirir y comprar, de esa
3 manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones,
4 hipotecas, obligaciones, valores, libranzas, pagarés, aceptaciones, letras de cambio y documentos
5 de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades mercantiles, o asociaciones,
6 sean públicas, privadas, municipales o de cualquiera entidad corporativa o emitidos por cualquiera
7 estado, provincia, municipio, ciudad o subdivisión política de los países en que se ejercite el
8 presente poder.

9 CUARTO: Ejercitar a nombre y en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y
10 privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de cualesquiera acciones, y valores
11 pertenecientes o poseídos por la sociedad, pudiendo a este efecto ejercitar personalmente el
12 derecho de voto inherente a dichos valores u otorgar a nombre de la sociedad poderes, en la forma
13 en que estimen conveniente, en favor de terceras personas.

14 QUINTO: Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, y cualquier
15 otro documento de crédito o título-valor; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la
16 vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas
17 veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin limitación alguna; girar cheques
18 contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores; cobrar y
19 endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contratos de crédito en cuenta
20 corriente sin garantía específica o con ésta; constituir hipotecas, o prendas de cualquier naturaleza
21 fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la
22 sociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la sociedad; y en general, ejercitar ante los
23 bancos la más amplia y plena representación de la sociedad, sin la menor restricción o límite.

24 SEXTO: Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad
25 industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad.

26 SEPTIMO: Hacer compras y ventas por cuenta y a nombre de la sociedad, así como asegurar
27 mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes,
28 solicitudes, pólizas de seguros, y cuantos documentos se requieran para el ejercicio de las
29 actividades de la sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o de correo que
30 sean necesarios para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o



1 La reunión fue presidida por la señora MARJORIE ADUM, Presidenta de la sociedad y como
2 Secretaria actuó la señora JAZMIN ADUM DE SAAB, titular del cargo.-----
3 La Secretaria dejó constancia de que se encontraban presentes los tenedores de la totalidad de las
4 acciones emitidas y en circulación de la sociedad, quienes renunciaron al derecho de convocatoria
5 previa.-----
6 La Secretaria informó entonces que había convocado la asamblea para estudiar la conveniencia de
7 que la sociedad SANTA DANIELA, S.A., con domicilio en Policentro, Local 32, ciudad de
8 Guayaquil, Ecuador, le otorgue un Poder General a la Presidenta de la sociedad, señora
9 MARJORIE ADUM, mujer, mayor de edad, ecuatoriana, con cédula de ciudadana No.
10 0904883998.-----
11 Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó la Secretaria y en
12 atención a moción debidamente presentada y secundada, los accionistas, por unanimidad,
13 acordaron otorgar un Poder General a la señora MARJORIE ADUM, Presidenta de la sociedad, el
14 que le conferirá las facultades indicadas adelante, por lo que la apoderada general podrá:-----
15 **PRIMERO:** Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos
16 los negocios de la sociedad y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y
17 propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y
18 especiales, en lo principal y en lo complementario fueran necesarias, teniendo derecho para cobrar
19 judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas,
20 dividendos, ingresos y utilidades, y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos,
21 adeudos y emolumentos que, por cualquier título o razón, pertenezcan a la sociedad, ahora o en el
22 futuro; pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento
23 privado o público.-----
24 **SEGUNDO:** Comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la
25 sociedad y vender los que ahora o en el futuro sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole
26 o naturaleza, ya sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y
27 condiciones que estime convenientes; tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier clase, por
28 plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de
29 cuantos contratos de arrendamiento hubieren celebrado.-----
30 **TERCERO:** Comprar, para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO.

2 (2891)

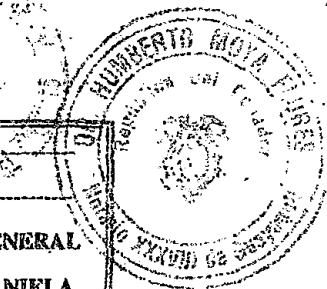
3 POR LA CUAL se protocoliza ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL
4 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada SANTA DANIELA,
5 S.A., celebrada el día 27 de marzo de 2006, mediante la cual se otorga un Poder General a la
6 señora MARJORIE ADUM.

7 Panamá, 21 de abril del 2006.

8
9 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
10 nombre a los veintiun (21) días del mes de abril del dos mil seis (2006), ante mí, CECILIO
11 ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá,
12 portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y cuatro ochenta (8-164-
13 80), compareció personalmente el señor TOMAS HUMBERTO HERRERA DIAZ, varón, mayor
14 de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad
15 personal número ocho-noventa y nueve-trescientos tres (8-99-303), persona a quien conozco,
16 actuando en su condición de socio de la firma forense GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, Agente
17 Residente de la sociedad denominada SANTA DANIELA, S.A., sociedad ésta inscrita en el
18 Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), en la Ficha ciento seis mil ochocientos
19 ochenta y nueve (106889), Rollo diez mil cuatrocientos setenta y dos (10472), Imagen cero cero
20 veinticuatro (0024), desde el quince (15) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983), y me
21 presentó para su protocolización, y al efecto agrego al protocolo de esta Escritura Pública, acta de
22 una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida sociedad mediante la cual se
23 otorga un Poder General a la señora MARJORIE ADUM, Presidenta de la sociedad.

24
25 ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
26 DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
27 SANTA DANIELA, S.A.

28 En la ciudad de Guayaquil, Ecuador, siendo las once (11:00 a.m.) de la mañana del día veintisiete
29 (27) de marzo de 2006, tuvo lugar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la
30 sociedad denominada SANTA DANIELA, S.A.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

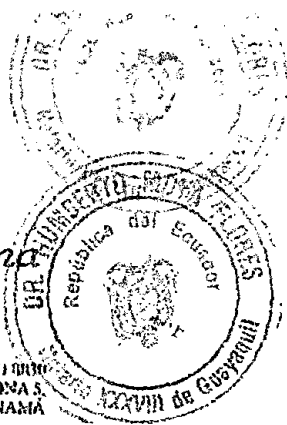
Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena

NOTARIO DUODÉCIMO

TELÉFONOS 269-5066
269-5297
FAX 223-9815

AV. SAMUEL LEWIS Y
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

APARTADO 000
ZONA 5
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ



(05) 23126

COPIA

ESCRITURA N°

3891

DE

21

DE

abril

DE 20



Por la cual: se protocoliza ACTA DE LA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la
sociedad denominada SANTA DANIELA, S.A.,
celebrada el día 27 de marzo de 2006, mediante
la cual se otorga un Poder General a la señora
MARJORIE ADUE.

8-238-1540

10/10/06

PROCESO 8-238-1540

PROCESO
8-238-1540

"TRADUCCION"

REF: SANTA DANIELA INVESTMENT CORPORATION
RE: Copia certificada por el Registro del Certificado de Continuación



"APOSTILLE"

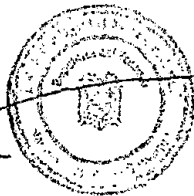
(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Islas Virgenes Británicas
Este documento público
2. ha sido firmado por SELESE FORBES-FAHIE
3. quien actúa en calidad de: Oficial de la Comision de Servicios Financieros
4. lleva el sello del: Registrador de Asuntos Corporativos

Certificado

5. en Road Town, Tortola, Islas Virgenes Británicas
6. el 10 de Junio de 2011
7. por "SUB GOBERNADOR"
8. No. G200496
9. Sello y timbre
10. Firma: _____ (Fdo. ilegible)
(por) "SUB GOBERNADOR"

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil



24 MAR 2015

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

ESTA ES UNA FIEL TRADUCCION AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
ESCRITO EN INGLÉS. 20 de junio de 2011.

LEONOR GUTIERREZ VÁSQUEZ
Traductor Público Autorizado
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

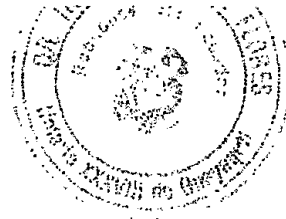


19 FEB 2016

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

REF: SANTA DANIELA INVESTMENT CORPORATION

RE: Registry certified copy of the Certificate of Continuation.



APOSTILLE

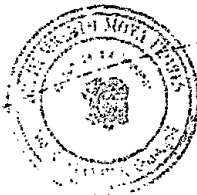
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: British Virgin Islands
This public document
2. has been signed by SELESE FORBES-FAHIE
3. acting in the capacity as an Officer of the Financial Services Commission
4. bears the seal/stamp of Registrar of Corporate Affairs

Certified

5. at Road Town, Tortola, British Virgin Islands
6. the 10th day of June, 2011
7. by Deputy Governor
8. No. 6200496
9. Seal/stamp:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la copia precedente que consta de... 4 ...fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



02 FEB 2015
DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



10. Signature: [Signature]
Deputy Governor

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la copia precedente que consta de... 4 ...fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la copia precedente que consta de... 4 ...fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

24 MAR 2015

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

19 FEB 2015

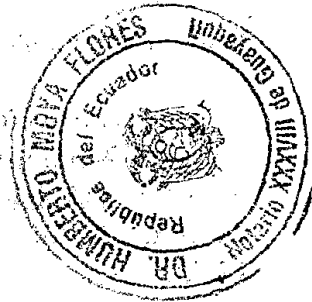
DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.

Guayaquil, Diciembre, 15 del 2014

Señora
Marjorie Olga Adum Ziade
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A. celebrada el día de hoy, procedió a REELEGIRLA a usted GERENTE, de la misma por el lapso de CINCO AÑOS.

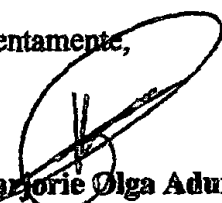
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma sin el concurso de ningún otro funcionario, así como todas las que estipulan la ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura de Constitución celebrada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el 30 de Septiembre de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil, el 19 de Noviembre del 1982.

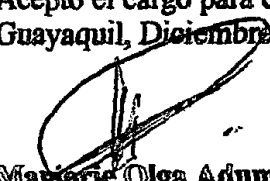
Así mismo se aumentó el capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía ante la Notaria Vigésima Primera, Abogado Marcos Díaz Casquete, del mismo cantón e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Enero de 1995.

Se realizó la Fusión por Absorción de la Compañía Inmoalicia C.A. Por la Compañía Inmobiliaria Santa Daniela S.a. Disolución anticipada de aquella, Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos ante la Notaria Decima del cantón Guayaquil, Abogada Maria Pía Yannuzzelli de Velázquez e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Abril del 2001.

Atentamente,


Marjorie Olga Adum Ziade
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el cargo para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Diciembre, 15 del 2014


Marjorie Olga Adum Ziade
GERENTE
CC # 0904883998

LOS DATOS DE ESTA
INFORMACIÓN SON VERDADEROS

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.633
FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:04



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**, a favor de **MARJORIE OLGA ADUM ZIADE**, de fojas **53.967** a **53.969**, Registro de Nombramientos número **17.536**.

ORDEN: 65633



Guayaquil, 29 de diciembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

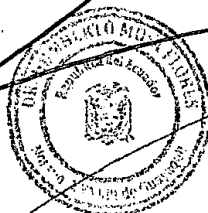
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

24 MAR 2015

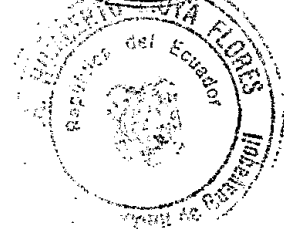


REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud

NOTARIO



TELÉFONOS: 223-2974
223-2979
TELEFAX: 223-2982

E-mail: decs_gc@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 12,166 de 10 de junio de 2011

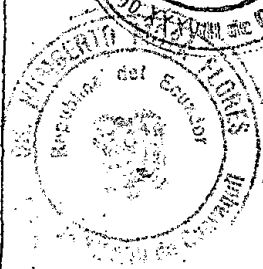
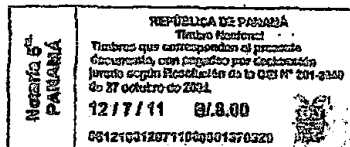
POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **SANTA DANIELA S.A.**, celebrada el 10 de junio de 2011, por la cual se traslada la jurisdicción de la sociedad de la República de Panamá a la jurisdicción de Islas Vírgenes Británicas.

WIGMAN Y MORGAN
ABOGADOS



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS -----
2. ----- (12,166) ----- -ph-----
3. Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria
4. de la Junta de Accionistas de la sociedad SANTA DANIELA S.A., celebrada el 10 de
5. junio de 2011, por la cual se traslada la jurisdicción de la sociedad de la República de
6. Panamá a la jurisdicción de Islas Virgenes Británicas.-----
7. ----- Panamá, 10 de junio de 2011.-----
8. -----
9. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
10. mismo nombre, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil once (2011), ante mí,
11. Licenciado DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito
12. de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno -
13. trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, JAVIER ENRIQUE CARRIZO
14. ARIAS, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con
15. cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y nueve- ochocientos
16. veintisiete (8-779-827), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma
17. forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E),
18. Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá,
19. debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la reunión de
20. Accionistas de la sociedad anónima SANTA DANIELA S.A., inscrita en la Sección
21. Mercantil del Registro Público a la Ficha ciento seis mil ochocientos ochenta y nueve
22. (106889), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo el documento que
23. contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad
24. SANTA DANIELA S.A., celebrada el diez (10) de junio de dos mil once (2011), por la
25. cual se traslada la jurisdicción de la sociedad de la República de Panamá a la
26. jurisdicción de Islas Virgenes Británicas.-----
27. Dicho documento se transcribe en la copia de esta Escritura.-----
28. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
29. interesados,----- El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse
30. y leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos

1. **SANTA DANIELA INVESTMENT CORPORATION**

2. **COMPANIA IVE NUMERO: 1647799**

3. Continúa en las Islas Virgenes Británicas como una Compañía de Negocios incorporada

4. conforme a la Ley, este 4 de mayo de 2011.

5. Fdo. ILEGIBLE - por REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS - 4 de mayo de

6. 2011 - Hay un sello en frio que dice: Registrador de Asuntos Corporativos

7. IVB Comisión de Servicios Financieros.

8. COPIA AUTÉNTICA CERTIFICADA POR EL REGISTRO DE ASUNTOS CORPORATIVOS.

9. Fdo. ILEGIBLE - por REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS - 7 de junio de

10. 2011.

11. ESTA ES UNA FIEL TRADUCCION ORIGINAL ESCRITO EN INGLES.

12. 10 de junio de 2011--- (Fdo.) Leticia Gutierrez, Intérprete Público Autorizado

13. Resolución No.83.

14. =====

15. **REP: SANTA DANIELA INVESTMENT CORPORATION**

16. **RE: Registry certified copy of the Certificate of Continuation**

17. **APOSTILLE**

18. (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

19. 1. Country: British Virgin Islands- This public document

20. 2. has been signed by SELESE FORBES-FAHIE

21. 3. acting in the capacity as an Officer of the Financial Services Commission

22. 4. bears the seal/stamp of Registrar of Corporate Affairs

23. -----Certified-----

24. 5. at Road Town, Tortola, British Virgin Islands

25. 6. the 10th day of June, 2011

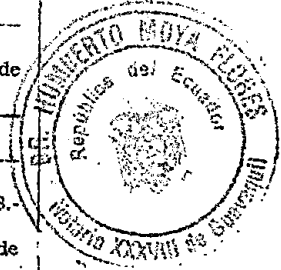
26. 7. by: "DEPUTY GOVERNOR"

27. 8. No. G200496

28. 9. Seal/stamp:

29. 10. Signature: - Illegible.-(for) "DEPUTY GOVERNOR"

30. **TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS**



For a full and complete copy of the original document, please contact the Registrar of Corporate Affairs, British Virgin Islands, at the following address: Registrar of Corporate Affairs, P.O. Box 208, Road Town, Tortola, British Virgin Islands. Tel: +1 284 463 4000 or 463 4001. Fax: +1 284 463 4002. Email: registrar@bvi.gov.bm



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Notaría 5ª PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Timbre Notarial
	Timbres que corresponden al presente
	Cuadrante con pagado por declaración paga según Resolución de la G.N. 17 284-2009 de 27 octubre de 2004
12/7/11	8/8.00
0812155120711023001370223	



1. Británicas, mediante la adopción de las disposiciones de la Ley No. 5 de 2 de julio de
2. 1997 de la República de Panamá.
3. 2. Autorizar a la firma forense Morgan y Morgan, domiciliada en Panamá, para proceder
4. con todas las transacciones necesarias con el fin de registrar esta acta en el Registro
5. Público de Panamá.
6. No habiendo otro asunto que tratar ante la reunión, se clausuró la sesión.
7. (Fdo.)-----JOSE E. SILVA, Presidente -----
8. (Fdo.)-----DIANETH DE OSPINO, Secretaria -----
9. -----**TRADUCCION**-----
10. **REF: SANTA DANIELA INVESTMENT CORPORATION**
11. **RE: Copia Certificada por el Registro del Certificado de Continuación.**
12. -----**"APOSTILLE"**-----
13. -----(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)-----
14. 1. País: Islas Virgenes Británicas - Este documento público -----
15. 2. ha sido firmado por: **SELESE FORBES VANCE** -----
16. 3. quien actúa en calidad de: Oficial de la Comisión de Asuntos Financieros -----
17. 4. lleva el sello del: Registrador de Asuntos Corporativos -----
18. -----**Certificado**-----
19. 5. en Road Town, Tortola, Islas Virgenes Británicas -----
20. 6. el 10 de junio de 2011 -----
21. 7. por **"SUE GOBERNADOR"** -----
22. 8. No. **G-200496** -----
23. 9. Sello y timbre -----
24. 10. Firma: -- (Fdo. ilegible) (por) **"SUE GOBERNADOR"** -----
25. -----**TERRITORIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS**-----
26. -----**LA LEY DE COMPAÑIAS DE NEGOCIOS DE LAS ISLAS IVB, 2004**-----
27. -----**CERTIFICADO DE CONTINUACION** (Sección 182) -----
28. El Registrador de Asuntos Corporativos de las Islas Virgenes Británicas, **POR ESTE**
29. **MEDIO CERTIFICA** que, de acuerdo a la Ley de Compañías de Negocios de las IVB,
30. 2004 habiéndose cumplido todos los requisitos de la Ley con respecto a la continuación,

instrumentales MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula de identidad personal número cinco- doce- mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466), y LUIS MORALES, varón, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo de

encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS

(12,166)

(Fdo.) Javier Carrizo A. ---- Mayla Castrellón de Bocanegra----- Luis Morales.-----

DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.-----

--ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD--

SANTA DANIELA S.A.

En la Ciudad de Panamá, Panamá, el día 10 de junio de 2011, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad panameña SANTA DANIELA S.A. ("la sociedad")

La reunión fue presidida por el Sr. JOSE E. SILVA, Presidente de la sociedad y la Sra. DIANETH DE OSPINO, Secretaria de la sociedad, tomó las minutas

El Presidente declaró que estando debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara

El Presidente anunció, además, que el objeto de la reunión era considerar y aprobar la continuación de la Sociedad bajo la jurisdicción de Islas Virgenes Británicas.

Luego de breve deliberación sobre los asuntos presentados en esta reunión, y a moción debidamente hecha y secundada, fueron aprobadas unánimemente las siguientes resoluciones:

SE RESUELVE:

1. Aprobar la continuación de la Sociedad bajo la jurisdicción de Islas Virgenes

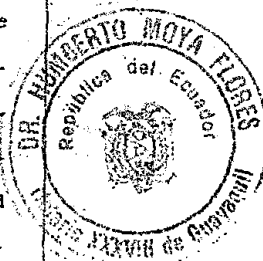


Notario Público del Ecuador
Circuito Quinto de Panamá
Calle 10 de Agosto No. 1001
Teléfono: 261-1111



Notaría Pública Quinta
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Notaría 5ª PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Título Notarial
	Títulos que convergen en el presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2005 de 27 octubre de 2005.
	12/17/11 01.0.00
	001210012071000001570381



1. ----- BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004 -----
2. ----- CERTIFICATE OF CONTINUATION (SECTION 182) -----
3. The REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS, of the British Virgin Islands HEREBY
4. CERTIFIES, that pursuant to the BVI Business Companies Act, 2004, all the
5. requirements of the Act in respect of continuation having been complied with, -----
6. ----- SANTA DANIELA INVESTMENT CORPORATION -----
7. ----- BVI COMPANY NUMBER: 1647929 -----
8. is continued in the British Virgin Islands as a BVI Business Company incorporated
9. under the Act, this 4th day of May, 2011. -----
10. SGD. Illegible - for REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS - 4th day of May, 2011.-
11. Seal of REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS - CERTIFIED A TRUE COPY BY THE
12. REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS -----
13. SGD. Illegible- for REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS - 7th day of June, 2011-----
14. Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan.- (Fdo.) Javier Carrizo A.-----
15. Concuérda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,
16. República de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil once (2011).



Lit. *[Signature]*
Lic. *[Signature]* Edgardo Ferrer
Notario Público Quinto

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2011

Presentante: JOSE SILVA

Liquidación No.: 7011792740

Ingresado Por: NIDEMA

Fecha y Hora: 2011/07/13 14:19:47:1

Asiento: 128168

Cedula: 8-225-1020

Total Derechos: 50.00

[Signature]

Jefe de Diario





Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección Primeras Ficha No. 106889 Sigla No. 5A
Documento Rodi No. 2078292
Operación Realizada Acta (Redomicalia) Definitiva
Derechos de Registro Gr. 40
Derecho de Calificación Gr. 10
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 18 de Noviembre de 2011



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de 4 fojas es igual al documento
que se me exhibe. - Guayaquil

19 FEB 2016



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de 7 fojas es igual al documento
que se me exhibe. - Guayaquil

24 MAR 2015



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

F=106889

D=2078292

12/11



Este documento es una copia certificada por el Registro Público de Panamá, inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá. La copia es fiel al original y es válida para todos los efectos legales. Se otorga en el Registro Público de Panamá, el 18 de Noviembre de 2011, a las 10:00 horas.